



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 314 - 2019-VIVIENDA/VMVU-PNVR

Lima, 24 DIC. 2019

### VISTO:

La Hoja de Trámite N° 169009-2019-E de la Carta N° 038-2019-NE 040-LAM/VMVU/PNVR y el Informe N° 2249-2019-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT, emitido por la Unidad de Gestión Técnica, con relación a la solicitud de Liquidación Final del Convenio N° 040-2018-LAM/VMVU/PNVR, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en Los Centros Poblados La Aviación, Nueva Esperanza y otros – Distrito de Cayaltí; Centros Poblados La Viña y Culpón – Distrito de Nueva Arica – Provincia de Chiclayo - Departamento de Lambayeque"; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Ministerio tiene por finalidad, normar y promover, el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional, así como facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, en especial de aquella población rural o de menores recursos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, que modifica el Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, se crea el Programa Nacional de Vivienda Rural en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre asentada en los centros poblados rurales o asentada de manera dispersa, mediante acciones de dotación o mejoramiento de la unidad habitacional;

Que, mediante Informe N° 2249-2019-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT, recepcionado el 19 de diciembre de 2019, mediante el cual la Unidad de Gestión Técnica, remite el Expediente de Liquidación Final del Convenio N° 040-2018-LAM/VMVU/PNVR, adjuntando el Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación, emitiendo su conformidad y recomendando aprobar la Liquidación Final presentada;

Que, por Carta N° 038-2019- NE 040-LAM/VMVU (Hoja de Trámite N° 169009-E), con fecha de recepción 13 de noviembre de 2019, de los Representantes del Núcleo Ejecutor a través de la cual solicitan a la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Vivienda Rural, la tramitación del expediente de liquidación



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

correspondiente al Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en Los Centros Poblados La Aviación, Nueva Esperanza y otros – Distrito de Cayaltí; Centros Poblados La Viña y Culpón – Distrito de Nueva Arica – Provincia de Chiclayo - Departamento de Lambayeque" - Convenio N° 040-2018-LAM/VMVU/PNVR.

Que, al respecto, la Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobada por Resolución Directoral N° 010-2015-VIVIENDA-VMVU/PNVR, de fecha 10 de julio de 2015, en adelante la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, en el Ítem VIII, numerales 8.1, 8.2, 8.3 y 8.4, establece el procedimiento para la Etapa de Liquidación Final, la presentación de documentos, los plazos de presentación y la documentación complementaria a presentar por el Residente de Obra;

Que, por Resolución Directoral N° 261-2018-VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 11 de diciembre de 2018, se aprueba el Expediente Técnico, entre otros, del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en Los Centros Poblados La Aviación, Nueva Esperanza y otros – Distrito de Cayaltí; Centros Poblados La Viña y Culpón – Distrito de Nueva Arica – Provincia de Chiclayo - Departamento de Lambayeque", indicado en numeral 3) del Anexo adjunto y el financiamiento para 59 viviendas; cuyo plazo de ejecución de obra se estableció en 120 días;

Que, el Convenio N° 040-2018-LAM/VMVU/PNVR de fecha 12 de diciembre de 2018, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representando por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en Los Centros Poblados La Aviación, Nueva Esperanza y otros – Distrito de Cayaltí; Centros Poblados La Viña y Culpón – Distrito de Nueva Arica – Provincia de Chiclayo - Departamento de Lambayeque", establece como plazo y vigencia desde su suscripción y culmina con el acto de aprobación de la Liquidación Final;

Que, mediante Acta de Terminación de Obra (Formato N° 19), de fecha 25 de octubre de 2019, suscrita por los Representantes del Núcleo Ejecutor, el Residente de Obra, el Supervisor del Proyecto y el Coordinador Regional, se verifica la culminación de los trabajos materia del Convenio N° 040-2018-LAM/VMVU/PNVR;

Que, mediante Acta de Rendición Final de Cuentas (Formato N° 10), de fecha 27 de octubre de 2019, se procede a la Rendición de Cuentas Final, por parte del Núcleo Ejecutor a los beneficiarios;

Que, mediante Carta N° 030-2019-NE 040-LAM/VMVU/PNVR con fecha de recepción 13 de noviembre de 2019, el Representante del Núcleo Ejecutor remite el voucher de la transferencia de saldo de obra a la cuenta RDR Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Que, mediante Informe N° 034-NE Convenio 040-2018-LAM/VMVU/PNVR/RO/JCMH que consigna como fecha 05 de noviembre de 2019, el Residente de Obra presenta la Liquidación Final de Obra y sus anexos, donde concluye, entre otros, que (i) *la ejecución del aporte de los beneficiarios se encuentra a un 100%, habiendo sido cumplido en su totalidad por parte de los beneficiarios del proyecto*; (ii) *al concluirse la evaluación del área administrativa y contable del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en Los Centros Poblados La Aviación, Nueva Esperanza y otros – Distrito de Cayaltí; Centros Poblados La Viña y Culpón – Distrito de Nueva Arica – Provincia de Chiclayo - Departamento de Lambayeque"*, se precisa que sus sistemas han sido accionados razonablemente, por cuanto se han implementado los controles necesarios para el normal funcionamiento de los procedimientos administrativos de gestión. Ascendiendo la Liquidación Financiera del proyecto, que su valorizada gestión. Ascendiendo la liquidación financiera del proyecto, que en suma valorizada financieramente hace un total de S/ 1 554 343 64. (Un Millón Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Cuarenta y Tres con 64/100 Soles), representando el 95.01% del monto financiado por el PNVR; y, que al encontrar conforme la Liquidación Técnica y Financiera, se continúe con la tramitación correspondiente;

Que, por Informe N° 040-2019-Convenio N° 040/PNVR/JOQ/SO, que consigna como fecha 08 de noviembre de 2019, el Supervisor del Proyecto *emite el siguiente PRONUNCIAMIENTO*: (i) el informe da a conocer acerca del avance físico y financiero de la obra que está culminada; (ii) se tiene un avance físico acumulado de 100%; (iii) la ejecución de las partidas se concluyeron a un 100% con fecha 25 de octubre de 2019, incluida la suscripción de las actas de terminación de obra y el acta de recepción de obra; (iv) se tiene un avance financiero ejecutado y acumulado de 95.01% con un saldo equivalente a S/ 81 661 85, y, que los Representantes del Núcleo Ejecutor cumplieron con realizar la rendición de Cuentas Final ante los beneficiarios, llevada a cabo el 27 de octubre de 2019.

Que, mediante Informe N° 016-2019-CMGC, que consigna como fecha 11 de noviembre de 2019, de la profesional contratada para el monitoreo técnico de los proyectos de mejoramiento de vivienda del Programa Nacional de Vivienda Rural, ingeniera Cynthia M. Gamero Cabrejos, donde concluye que (i) *visto el informe de la aprobación de liquidación final de la supervisora de obra, arquitecta Jenny Olivera Quecaño, y luego de la revisión, se da conformidad a la liquidación del proyecto, en cumplimiento de la guía de ejecución y liquidación del PNVR bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores*; (ii) *se aprobó la ampliación de plazo N° 01 mediante RD N° 131-2019-VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 23 de agosto de 2019 y RD N° 190-2019-VIVIENDA/VMVU/PNVR de fecha 11.10.2019, por un total de 63 días calendario, con nueva fecha de término 25 de octubre de 2019*; (iii) *la obra tiene un saldo de obra por el monto de S/ 80 806 24, monto que se devolvió al tesoro público*; (iv) *el costo total del proyecto es de S/ 1 706 932 61*; (v) *las Preliquidaciones de los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre y octubre se aprobaron con los informes*



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

correspondientes de cada mes; recomendando que visto el informe del supervisor es conforme y se recomienda la aprobación de la Liquidación mediante acto resolutivo;

Que, a través del Informe N° 006-2019-CPC.CAMCH que consigna como fecha el 11 de noviembre de 2019, el monitor financiero, CPC Carlos Antonio Morales Choquemamani, concluye que (i) el expediente de liquidación final cuenta con el informe de aprobación técnico, económico y administrativo del supervisor del proyecto, acta de terminación de obra, acta de entrega y recepción de obra, valorización final, memoria descriptiva valorizada y rendición de cuentas, de acuerdo a lo establecido en el marco normativo, Guía de Ejecución y Liquidación de proyectos del PNVR bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores y el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT, así como con los demás requisitos formales establecidos en las normas vigentes sobre la materia; (ii) el contenido del expediente de liquidación final del convenio y del proyecto ha sido elaborado por los representantes del núcleo executor y residente, así como del análisis de los aspectos técnicos financieros efectuados por el supervisor de proyecto y teniendo en consideración los antecedentes expuestos en el sustento; (iii) quien suscribe luego de verificar y evaluar los documentos que sustentan el gasto, contenido en el expediente de liquidación del Convenio N° 040-2018-LAM/VMVU/PNVR, encuentra conforme el sustento y la documentación presentada; (iv) se determina que el monto a liquidar asciende a S/ 1 626 126 37 (Un Millón Seiscientos Veintiséis Mil Ciento Veintiséis con 37/100 Soles); y, recomienda aprobar la liquidación del Convenio N° 040-2018-LAM/VMVU/PNVR;

Que, por Informe N° 267-2019-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT/CPC.FAG, con fecha de recepción 12 de diciembre de 2019, el Especialista en Liquidaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, CPC Fernando Atapaucar Guevara, concluye, entre otros, que (i) el expediente de liquidación final consolidado cuenta con el informe técnico, económico y administrativo del Supervisor del proyecto, acompañado de las respectivas Acta de Terminación de Obra, Actas de Entrega y Recepción de la unidad habitacional/modulo habitacional, Actas de Rendición de Cuentas Final, entre otros, de acuerdo a lo que exige la Guía de Ejecución y Liquidación de proyectos del PNVR bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores y el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT, así como con los demás requisitos formales establecidos en las normas vigentes sobre la materia; (ii) el expediente de liquidación final cuenta con los informes de los profesionales que realizaron el servicio de monitoreo técnico y monitoreo financiero; (iii) el monto total de la ejecución del proyecto, se describe en la ficha de liquidación final (Formato 24), ascendente a S/ 1 626 126 37 (Un Millón Seiscientos Veintiséis Mil Ciento Veintiséis con 37/100 Soles) y el monto devuelto al tesoro público por concepto de saldos, deductivos, penalidades y otros asciende a S/ 80 806 24 (Ochenta Mil Ochocientos Seis con 24/100 Soles), conforme a lo indicado en los anexos 01 y 02; (iii) luego de la evaluación y revisión se considera conforme la documentación de preliquidación y liquidación final del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en Los Centros Poblados La Aviación, Nueva Esperanza y otros – Distrito de Cayaltí; Centros Poblados La Viña y Culpón – Distrito de Nueva Arica –





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Provincia de Chiclayo - Departamento de Lambayeque" del Convenio N° 040-2018-LAM/VMVU/PNVR; y, recomienda suscribir la Ficha de Aprobación de Liquidación F-24 Ficha de Aprobación de Liquidación;

Que, con Informe N° 2249-2019-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT, recepcionado el 19 de diciembre de 2019, la Unidad de Gestión Técnica remite el Expediente de Liquidación Final del Convenio N° 040-2018-LAM/VMVU/PNVR y el Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación, debidamente firmado por el Monitor Técnico Financiero y el Responsable (e) de la Unidad de Gestión Técnica, el cual debe ser firmado también por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural, concluyendo que (i) *luego de la evaluación de los antecedentes expuestos en los párrafos precedentes aprueba y suscribe el Formato N° 24, Ficha de aprobación de liquidación, así como la documentación de pre liquidación y liquidación final del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en Los Centros Poblados La Aviación, Nueva Esperanza y otros – Distrito de Cayaltí; Centros Poblados La Viña y Culpón – Distrito de Nueva Arica – Provincia de Chiclayo - Departamento de Lambayeque" – Convenio N° 040-2018-LAM/VMVU/PNVR; (ii) visto los informes de los profesionales de servicio para monitoreo técnico, financiero y del Especialista en Liquidación de proyectos del PNVR, luego de la evaluación de los mismos por el suscrito, Responsable (e) de la Unidad de Gestión Técnica del PNVR, concluye que los informes son procedentes y guardan concordancia con los procedimientos establecidos en el marco normativo del Programa Nacional De Vivienda Rural del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y, recomienda la prosecución del trámite correspondiente;*

Que, asimismo, se verifica que el Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación, se encuentra debidamente firmado por el Encargado de Liquidaciones, profesional contratado para el Monitoreo Técnico y el Responsable (e) de la Unidad de Gestión Técnica, el cual debe ser suscrito por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.2 del "Manual de Procedimientos de Preliquidación y Liquidación Final se han cumplido con los plazos que se indican para presentar el Acta de Rendición Final de Cuentas (Formato N° 10) indicado en el octavo considerando de la presente resolución, al igual que el informe del Residente de Obra, adjuntando la documentación que sustenta el gasto; asimismo, de acuerdo al referido Manual de Procedimientos de Preliquidación y Liquidación Final se cuenta con los informes de aprobación emitidos por el Supervisor del Proyecto, por el profesional contratado para el servicio de Monitoreo Técnico, por el encargado de Liquidaciones y por el Responsable (e) de la Unidad de Gestión Técnica; por lo que de acuerdo al citado Manual de Procedimientos de Preliquidación y Liquidación Final y teniendo como base el Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación, debidamente firmado por el profesional contratado para el Monitoreo Técnico, el Encargado de Liquidaciones y el Responsable (e) de la Unidad de Gestión Técnica, el cual debe ser suscrito también por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Vivienda Rural, por lo que corresponde la emisión de la Resolución de aprobación respectiva de la Liquidación Final del Convenio N° 040-2018-LAM/VMVU/PNVR;

Que, mediante Informe Legal N° 400-2019-VIVIENDA/VMVU/PNVR-AAL, de fecha 24 de diciembre de 2019, el Responsable del Área de Asesoría Legal, concluye que corresponde aprobar la Liquidación Final del Convenio N° 040-2018-LAM/VMVU/PNVR del 12 de diciembre de 2018, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural, y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en Los Centros Poblados La Aviación, Nueva Esperanza y otros – Distrito de Cayalti; Centros Poblados La Viña y Culpón – Distrito de Nueva Arica – Provincia de Chiclayo - Departamento de Lambayeque", por el monto de S/ 1 626 126 37 (Un Millón Seiscientos Veintiséis Mil Ciento Veintiséis con 37/100 Soles); para cuyo efecto se debe emitir la Resolución Directoral correspondiente;

De conformidad con los literales h) y k) del artículo 11 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, son funciones de la Dirección Ejecutiva, emitir resoluciones en el marco de su competencia y aprobar respecto de los proyectos que el PNVR ejecute a través de Núcleos Ejecutores, la liquidación técnica financiera del proyecto;

Con el visto de Coordinación Técnica y los Responsables del Área de Asesoría Legal y de la Unidad de Gestión Técnica;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la Liquidación Final del Convenio N° 040-2018-LAM/VMVU/PNVR, de fecha 12 de diciembre de 2018, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural, y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en Los Centros Poblados La Aviación, Nueva Esperanza y otros – Distrito de Cayalti; Centros Poblados La Viña y Culpón – Distrito de Nueva Arica – Provincia de Chiclayo - Departamento de Lambayeque", por el monto de S/ 1 626 126 37 (Un Millón Seiscientos Veintiséis Mil Ciento Veintiséis con 37/100 Soles); cuyos detalles técnicos y financieros se encuentran consignados en el Anexo adjunto, que forma parte de la Resolución Directoral.

**Artículo 2.-** Remitir la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, así como la Ficha de Aprobación de Liquidación del Convenio de Cooperación, para su registro y/o baja contable correspondiente.



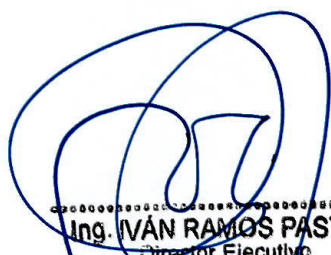
## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

**Artículo 3.-** Encargar a la Unidad de Gestión Técnica la notificación de la presente Resolución Directoral, al Núcleo Ejecutor, al Supervisor del Proyecto y al Residente de Obra, para conocimiento y fines.

**Artículo 4.-** Disponer la difusión de la presente Resolución Directoral para conocimiento de los órganos del Programa Nacional de Vivienda Rural.

**Regístrese y notifíquese**



  
Ing. IVÁN RAMOS PASTOR  
Director Ejecutivo  
Programa Nacional de Vivienda Rural  
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

## ANEXO N° 01

## DATOS GENERALES DEL PROYECTO N° 040-2018-LAM/VMVU/PNVR

| N° | RD          | DENOMINACION                                                                                                                                                                                                                           | N° DE CONVENIO            | DEPARTAMENTO | PROVINCIA | DISTRITO                          | LOCALIDAD CC.PP                                                                                | PRESUPUESTO TECNICO | PRESUPUESTO APROBADO CON RD | APORTE DEL VMVU PROGRAMA DO | APORTE DE BENEFICIARIO PROGRAMADO | UNIDADES HABITACIONALES PROGRAMADAS | MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO (a) | MONTO EJECUTADO (A)= a+b-(c+d) | APORTE DE BENEFICIARIO EJECUTADO (B) | INTERES (b) | DEVOLUCION AL PROGRAMA (C) | OTROS APORTES (d) | MONTO TOTAL DE INVERSION LIQUIDADO | UNIDADES HABITACIONALES | MODALIDAD DE EJECUCION | NORMATIVA DE LIQUIDACION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|----|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|--------------|-----------|-----------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-----------------------------|-----------------------------|-----------------------------------|-------------------------------------|----------------------------------|--------------------------------|--------------------------------------|-------------|----------------------------|-------------------|------------------------------------|-------------------------|------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | N° 261-2018 | MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS LA AVIACION, NUEVA ESPERANZA Y OTROS - DISTRITO DE CAYALTI; CENTROS POBLADOS LA VARA Y EL CLUPON - DISTRITO DE NUEVA ARICA - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE | N° 040-2018-LAM/VMVU/PNVR | LAMBAYEQUE   | CHICLAYO  | DISTRITO DE CAYALTI - NUEVA ARICA | CENTROS POBLADOS LA AVIACION, NUEVA ESPERANZA Y OTROS - CENTROS POBLADOS LA VARA Y EL CLUPON - | 1,706,932.61        | 1,706,932.61                | 1,636,005.49                | 70,927.12                         | 59                                  | 1,636,005.49                     | 1,555,199.25                   | 70,927.12                            | 0.00        | 80,806.24                  | 0.00              | 1,626,126.37                       | 59                      | NUCLEO EJECUTOR        | RESOLUCION MINISTERIAL N° 112-2017-VIVIENDA: TOME EN CUENTA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS QUE SE EJECUTAN A TRAVES DE NUCLEOS EJECUTORES POR LOS PROGRAMAS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO, RESOLUCION DIRECTORAL N° 10-2013-VIVIENDA-VMMVU/PNVR Y SUS MODIFICATORIAS DE EJECUCION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS DE PROGRAMAS NACIONALES DE VIVIENDA RURAL BAJO LA MODALIDAD DE NUCLEOS EJECUTORES, APROBACION MEDIANTE |

